

Grupo Akua SRL establece una política sobre el consumo de tabaco, alcohol y drogas, con el objetivo de prevenir riesgos, promover la salud y el bienestar de sus empleados, garantizando condiciones que favorezcan el desempeño adecuado de sus funciones y dar cumplimiento de la legislación vigente en la materia.

ALCANCE

Esta Política aplica a todos los empleados de Grupo Akua SRL, así como a proveedores, contratistas y subcontratistas que presten servicios a la empresa. Su propósito es preservar un ~~entorno~~ ^{entorno} seguro, saludable y libre de los efectos del consumo de alcohol y drogas.

Grupo Akua SRL se compromete a ofrecer un ambiente de trabajo donde se garantice el adecuado desempeño de las funciones, en cumplimiento con la legislación vigente. En este marco, se establecen las siguientes disposiciones:

- Está estrictamente prohibido fumar dentro de las instalaciones no autorizadas de Grupo Akua y de sus clientes, así como en el interior de sus vehículos de servicio o transporte de carga.
- Queda terminantemente prohibida la utilización, posesión, distribución o venta de drogas ilícitas en las instalaciones de Grupo Akua, así como en las de sus clientes y proveedores, durante la jornada laboral o en instancias de capacitación.
- De igual manera, se prohíbe el consumo, posesión o distribución de bebidas alcohólicas en los espacios mencionados y en los mismos contextos laborales o formativos.
- No se permitirá el acceso a instalaciones u operaciones de la empresa a personas que se encuentren bajo los efectos del alcohol y/o drogas.
- **Establece la tolerancia para el alcohol en 0,00 mg/litro.**
Grupo Akua SRL se reserva el derecho, en cualquier momento y a través de personal autorizado, de efectuar análisis y/o pruebas para detectar la presencia de alcohol y/o drogas.
- La negativa a someterse a un análisis o examen será considerada una violación a esta Política, equiparándose a un resultado positivo.
- Asimismo, queda prohibido el consumo de cualquier sustancia que pueda alterar funciones corporales o psíquicas, incluyendo el consumo de hojas de coca en cualquiera de sus formas: coqueo, mascado, infusiones u otras.

En el caso de los empleados, todo resultado positivo en una prueba de detección de alcohol o drogas será considerado una falta grave, y dará lugar a la siguiente sanción disciplinaria:

- **Primer y único Incumplimiento DESVINCULACIÓN POR JUSTA CAUSA.**

Grupo Akua SRL adopta esta postura en coherencia con su Política Corporativa de Calidad, Seguridad, Salud y Medio Ambiente, convencida de que estas condiciones contribuyen a fomentar una cultura laboral más saludable, responsable y segura.

COMUNICACIÓN A TERCEROS

Esta política deberá ser comunicada a todos los subcontratistas y proveedores, a quienes se les solicitará colaborar con su cumplimiento. Asimismo, será exhibida en todas las unidades de Grupo Akua SRL para garantizar su adecuada difusión.